



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA NOTARIA ÚNICA DEL
CIRCULO DE GRANADA – ANTIOQUIA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, artículo 5 del Decreto 2163 de 1970, artículo 66 numeral 2 del Decreto 2148 de 1983, artículos 144 del Decreto Ley 960 de 1970; el artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO


Que la Doctora **MARINA QUINTERO HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.777.575, fue nombrada en propiedad como Notaria Única del Círculo de Granada –Antioquia, mediante el Decreto N° 3224 del 19 de diciembre de 2008, proferido por el gobernador de Antioquia.

Que la Doctora **QUINTERO HOYOS**, Notaria Única de Granada- Antioquia mediante oficio con fecha del 6 de diciembre de 2024, radicado N° 2024010577792 del 16 de diciembre de 2024, presentó renuncia al cargo que ejerce en propiedad como Notaria Única del Círculo de Granada, Antioquia.

Que teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 144 del Decreto Ley 960 de 1970, el cargo de notario se pierde por la aceptación de la renuncia.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, establece como “falta absoluta del notario” la renuncia aceptada.

Que el artículo 150 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que *“El Notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo”*.

Que por ser el gobernador del departamento de Antioquia el nominador de los notarios de segunda y tercera categoría, le corresponde aceptar la renuncia de la Doctora **MARINA QUINTERO HOYOS**, Notaria Única del Círculo de Granada Antioquia. 

"POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA NOTARIA ÚNICA DE GRANADA - ANTIOQUIA"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

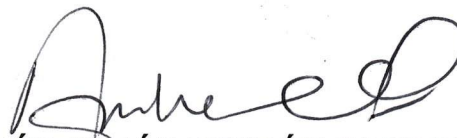
ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por la Doctora **MARINA QUINTERO HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.777.575, al cargo de Notaria Única en Propiedad del Círculo Notarial de Granada- Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. La Doctora **MARINA QUINTERO HOYOS**, no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo.

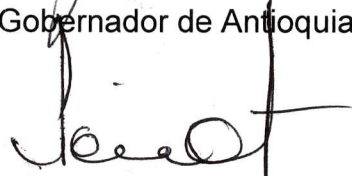
ARTÍCULO 3°. Comunicar el presente acto administrativo en los términos de ley a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Doctora **MARINA QUINTERO HOYOS**.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




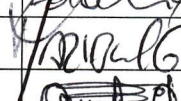

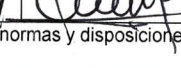
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUE TRUJILLO
Secretario de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó/revisó:	Idalia González Giraldo – Profesional Universitaria de la Dirección Asuntos Institucionales		28-01-2025
Revisó:	Deisy Maribel Gutierrez Bedoya- Directora Asuntos Institucionales		28-01-2025
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo- Director de Asesoría Legal y de Control		29/01/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez- Subsecretario Jurídico		24-01-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.